



15.05.23 00

OF. ORD. Nº 12974

- ANT.: a) Oficios N°s 33.360 y 33.361, de 13 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio N° 505, de 10 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Carabineros.

MAT.: Remite respuesta a presentaciones que indica.

SANTIAGO, 15 MAY 2023

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

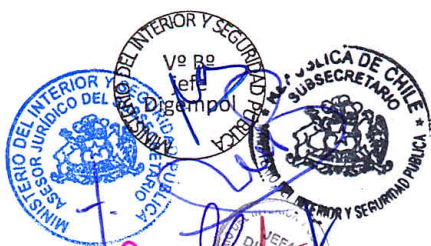
Me dirijo a usted en atención a los Oficios N°s 33.360 y 33.361, de fecha 13 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con las presentaciones formuladas por el H. Diputado señor DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA, quien solicitó informar sobre las circunstancias y acciones legales que se emprenderán para perseguir la responsabilidad de los autores del fallecimiento de un funcionario de Carabineros perteneciente a la 1ª Comisaría de Carabineros Santiago Central, durante la mañana del lunes 13 de marzo del presente año, en los términos planteados.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar las presentaciones en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio N° 505, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Secretaría General de la Institución, que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LAB/LPH/mzp
20128698

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.



20135353

**OBJ.: PRESENTACIÓN FORMULADA POR EL
H. DIPUTADO SR. DIEGO SCHALPER
SEPÚLVEDA:** Refiérese sobre el
particular.

REF.: 1) Oficios N° 33.360 y 33.361, de fecha
13.03.2023, del Prosecretario
Subrogante de la H. Cámara de
Diputados.
2) Oficio N° 9.627, de fecha
05.04.2023, de la División de Gestión y
Modernización de las Policías.

NRO.: 505 /

SANTIAGO, 10 MAY 2023

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS

A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
División de Gestión y Modernización de las Policías.

SANTIAGO

A través del documento citado en el rubro de la referencia 2), esa División remitió el Oficio de la referencia 1), del Prosecretario Subrogante de la H. Cámara de Diputados, recaído en la presentación efectuada por el **H. Diputado Sr. Diego Schalper Sepúlveda**, quien solicitó se informe sobre las circunstancias y acciones legales que se emprenderán para perseguir la responsabilidad de los autores del fallecimiento de un funcionario de la institución, perteneciente a la 1ª Comisaría de Carabineros Santiago Central, durante la mañana del lunes 13 de marzo del presente año. Al respecto y conforme a lo informado por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, en base a los antecedentes proporcionados por la Zona Metropolitana de Carabineros, Zona de Carabineros Santiago Oeste y Dirección de Justicia, se manifiesta lo siguiente:

1. En primer término, cabe precisar que los antecedentes que se solicitan, a través de los documentos citados en el rubro de la referencia, forman parte de una investigación seguida por el Ministerio Público.

2. De esta forma, se debe tener presente que, la dirección de la investigación penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80, del Código Procesal Penal, corresponde, exclusivamente al órgano antes individualizado. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83, de la Constitución Política de la República, y en el artículo 1º, de la Ley N° 19.640, el Ministerio Público es el organismo encargado de dirigir, en forma exclusiva, la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, y, en su caso, ejercerá la acción penal pública, en la forma prevista por la ley.

3. En el mismo sentido, se ha de considerar lo establecido por medio de Instrucciones Generales, emanadas del órgano persecutor penal, como las plasmadas en el Oficio FN N° 27/2011, de 14.01.2011, "sobre aplicación de la Ley 20.285, en relación a lo dispuesto en el artículo 182 del Código Procesal Penal", y en el Oficio FN N° 60/2014, de 23.01.2014, "que imparte criterios de actuación aplicables a la etapa de investigación en el proceso penal", entre otros.



2012868

4. Por lo expuesto, y considerando lo preceptuado en el inciso final, del artículo 9°, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que a la letra dice “Quedarán exceptuados de la obligación señalada en los incisos primero y tercero, los organismos de la Administración del Estado que ejerzan potestades fiscalizadoras, respecto de los documentos y antecedentes que contengan información cuya revelación, aun de manera reservada o secreta, afecte o pueda afectar el desarrollo de una investigación en curso”, se estima pertinente solicitar a esa División, tener a bien, poner en conocimiento del Ministerio Público, la petición formulada por el H. Diputado Sr. Diego Schalper Sepúlveda, a objeto que, dicho organismo, autorice la entrega de la información que se encuentra en poder de la Institución, ya que ésta, como se indicó, forma parte de carpetas investigativas, en causas penales en las que, Carabineros de Chile, actúa como coadyuvante a las labores propias de los fiscales.

5. Respecto de las acciones judiciales iniciadas, para efectos de perseguir las responsabilidades penales procedentes, el Departamento de Defensoría Jurídica (J.2.), dependiente de la Dirección de Justicia de Carabineros, al ser requerido de asesoramiento formalmente, por parte de la madre del aludido ex-P.N.I. (Q.E.P.D.), ingresó una Querrela Criminal por el delito de “Homicidio simple en grado de consumado”, ante el Tercer Juzgado de Garantía de Santiago.

6. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26 de marzo de 2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31 de marzo de 2021.

Saluda atentamente a Usted.



Ante: **31.747/**

Hmá/Jgm

Distribución:

- 1) Subsec. Int. (Digempol)
- 2) C/C Dioscar
- 3) C/C Zona Metropolitana
- 4) C/C Zona Santiago Oeste
- 5) C/C Dijuscar
- 6) Archivo.



PABLO A. SILVA CHAMORRO
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL



OF. ORD. N° 9627

- ANT.: a) Oficios Nros. 33.360 y 33.361, de 13 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados.
b) Providencias S/N, del Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimiento que indica.

SANTIAGO, 05 ABR 2023

DE : ROBERTO GALLARDO TERÁN
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS

A : DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS
SECRETARÍA GENERAL

Junto con saludar, me dirijo a esa Secretaría General en atención a los Oficios Nros. 33.360 y 33.361, de 13 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados, relacionados con las presentaciones formuladas por el H. Diputado señor DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA, quien solicita se informe sobre las circunstancias y acciones legales que se emprenderán para perseguir la responsabilidad de los autores del fallecimiento de un funcionario de vuestra Institución, perteneciente a la 1ª Comisaría de Carabineros Santiago Central, durante la mañana del lunes 13 de marzo del presente año, en los términos que plantea.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías, de acuerdo a requerimientos antes mencionados.

Cabe señalar, que dicha información se requiere en un plazo de 10 días hábiles, desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,


ROBERTO GALLARDO TERÁN
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías

CPL/ECM/sgg
20033959/20033961

Distribución:

1. La indicada;
1. c/c Gabinete MISP;
2. Archivo DIGEMPOL

20042732